

Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE Nº 798 /10

Sucre, 20 de Diciembre de 2010

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, mediante CITE DESPACHO Nº 1134 de 10 de diciembre de 2010, la Lic. Verónica Berrios Vergara Alcaldesa Municipal a.i. de Sucre remite al Presidente del Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, documentación sobre el Proceso de Contratación y Contrato Administrativo Nº 283/2010 para la ejecución del Proyecto ENLOSETADO SINAI TRAMO III D-3, para su tratamiento y consideración en aplicación de lo previsto en el Artículo 12, numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

Que, verificadas las condiciones de inscripción en el Programa de Operaciones Anual Y Presupuesto Institucional, el Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) de la institución, conforme establece el Art. 34, inc. b) del Decreto Supremo Nº 0181, autorizó el inicio del proceso de contratación en la **Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo**, Código Int. Proceso 367/10, CUCE: 10-1101-00-217126-1-1. (PRIMERA CONVOCATORIA), publicada el 14 de noviembre de 2010.

Que, el proceso se realizó bajo las normas y regulaciones de contratación establecidas en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, aprobadas por Decreto Supremo Nº 0181/09 de 28 de junio de 2009, habiéndose convocado a personas naturales y jurídicas con capacidad para contratar, para la ejecución del proyecto ENLOSETADO SINAI TRAMO III D-3, bajo los términos del **Documento Base de Contratación e Inicio del proceso de Contratación** (Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo), aprobado mediante Resolución RPA-ANPE: Nº 060/2010 de 16 de noviembre de 2010.

Que, asimismo el Responsable del Proceso de Contratación para Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) del Gobierno Municipal de Sucre, en atención a lo establecido en el Art. 34 inc. c) del Decreto Supremo Nº 0181/09, designa a la Comisión de Calificación mediante nota RPA-ANPE Comisión y otros Nº 292/10 de 18 de noviembre de 2010 y una vez instalado en acto público en base al Acta de Cierre de presentación de Propuestas de fecha 19 de noviembre de 2010 procedieron a la apertura de propuestas, procediéndose luego de realizada la revisión administrativa, legal y técnica y haber efectuado la verificación con las especificaciones técnicas solicitadas por la entidad convocante, en fecha 19 de noviembre de 2010 emiten el Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación (ANPE OBRAS), RECOMENDANDO Adjudicar la ejecución del proyecto ENLOSETADO SINAI TRAMO III D-3, al Proponente Esteban Calvimontes Ramos, **por un importe Total de Bs. 133.460,29.- (ciento treinta y tres mil cuatrocientos sesenta 29/100 Bolivianos)** con un plazo de entrega de 50 (cincuenta) días calendario, por haber cumplido con los requisitos administrativos, legales y técnicos establecidos en la Convocatoria y declarados en su propuestas.

Que, según RPA-ANPE Nº 336a /2010 de 24 de noviembre de 2010 y NOTA DE APROBACION Y ADJUDICACION PROCESO COD. INT. Nº 367/10 y de conformidad a lo establecido en el Art. 34, punto I inc. d) del Decreto Supremo Nº 0181, **APRUEBA** el Informe de la Comisión de Calificación y **ADJUDICA** la ejecución del proyecto ENLOSETADO SINAI TRAMO III D-3, al Proponente Esteban Calvimontes Ramos, **por un importe Total de Bs. 133.460,29.- (ciento treinta y tres mil cuatrocientos sesenta 29/100 Bolivianos)** con un plazo de entrega de 50 (cincuenta) días calendario, por haber cumplido con los requisitos administrativos, legales y técnicos establecidos en la Convocatoria y declarados en su propuestas.

Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2 de 4
RM N°798/10

Que, el proyecto de ENLOSETADO SINAI TRAMO III D-3, se encuentra inscrito en el POA y Presupuesto de la gestión 2010 según **Prev. N° 10465** de 03 de octubre de 2010 con código SISIN A011105600000, Categoría Programática 17 0159 000, Fuente 41, Org. Fin. 119, Partida de Gasto 42310 con Bs.150.000.- (ciento cincuenta mil 00/100 Bolivianos).

Que, de conformidad a lo establecido en el Art. 85 y siguientes del Decreto Supremo N° 0181, la Dirección Jurídica elaboró el **Contrato Administrativo No. 283/2010**, cumpliendo los requisitos señalados en el Documento Base de Contratación, siendo estos los siguientes:

- ❖ Resolución RPA-ANPE N° 060/2010 de 16 de noviembre de 2010 RESOLUCION DE APROBACION DE DOCUMENTO BASE DE CONTRATACION (DBC) E INICIO DE PROCESO DE CONTRATACION de fs. 0130 fs. 0131.
- ❖ Confirmación de Publicación de Información en "SICOES" N° 552989 de 14 de noviembre de 2010 a fs. 059.
- ❖ Designación de la Comisión de Calificación RPA-ANPE Comisiones y otros N° 292/10 de 18 de noviembre de 2010 a fs. 0132.
- ❖ Acta de Cierre de Presentación de Propuestas de 19 de noviembre de 2010 a fs. 0133.
- ❖ INFORME DE EVALUACION Y RECOMENDACION DE ADJUDICACION (ANPE-OBRA) de 19 de noviembre de 210 a fs. 0158.
- ❖ RPA-ANPE N° 336a/10 NOTA DE APROBACION Y ADJUDICACION PROCESO COD. INT. N° 367/10 de 24 de noviembre de 2010 a fs. 159.
- ❖ Requerimiento de Propuestas de fs. 001 a fs. 0129.
- ❖ Pliego de Especificaciones Técnicas de fs. 073 a fs. 0105.
- ❖ Planos Constructivos del Proyecto de fs. 001 a fs. 014.
- ❖ DESCRIPCION del Proyecto ubicado en el Barrio Sinai D-3, abarca un área total 776,64.- metros cuadrados y una longitud de 112.- metros de enlosetado y 250,52.- metros lineales de bordillo a fs. 052.
- ❖ INFORME DE ESTUDIO DE SUELOS METODO DEL D.C.P. a fs. 045.
- ❖ INFORME N° 550/10 de 17 de septiembre de 2010 elaborado por el Arq. Marco Arancibia RESPONSABLE DE MAPOTECA y Arq. Lilian Zeballos DIRECTORA DE REG. Y ADM. TERRITORIAL del Gobierno Municipal de Sucre, en la que informan que existe Loteamiento de fecha 7 de junio de 2001, con vía de 10 metros de ancho a fs. 046.
- ❖ Póliza de Garantía de Cumplimiento de Contrato de Obra N° CCR-SUC-0338 de FORTALEZA SEGUROS Y REASEGUROS a Primer requerimiento, vencimiento 7 de agosto de 2011 a fs. 163.

Que, asimismo, independientemente de los documentos citados anteriormente, cumple con los requisitos establecidos en la modalidad de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, según lo dispuesto por el Decreto Supremo 0181 y su Reglamentación:

- ❖ Certificación Presupuestaria gestión 2010 según Prev. 10465 de 03/10/2010 a fs. 056.
- ❖ RESUMEN DE CALIFICACION DE PROPONENTES a fs. 0151.
- ❖ FORMULARIO DE EVALUACION DE PROPUESTAS TECNICAS a fs. 0152.
- ❖ FORMULARIO DE REVISION ARITMETICA DE LA DE LA PROPUESTA OFERTADA de los Proponentes de fs. 0154 a 0155.
- ❖ FORMULARIO DE EVALUACION DE PROPUESTAS/COTIZACIONES a fs. 0157.
- ❖ Documentación de la Propuesta Técnica y Económica Adjudicada de fs. 0130 a fs. 0150.
- ❖ Número de Identificación Tributaria del proponente 5656924013 a fs. 161.
- ❖ Certificado de Información sobre Solvencia con el Fisco emitido por la C.G.E. N° 01904 de 7 de diciembre de 2010 a fs. 163.
- ❖ Registro de Beneficiario del SIGMA a fs. 162.
- ❖ **PRESUPUESTO POR ITEMS Y GENERAL DEL PROYECTO ENLOSETADO SINAI TRAMO III D-3 a fs. 0149.**

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones entre otros, de aprobar o rechazar los contratos asumidos por el Ejecutivo Municipal, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 12 parágrafo 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 3 de 4
RM N°798/10

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:
RESUELVE.

- Art.1° APROBAR** la Suscripción del **Contrato Administrativo No. 283/2010**, entre el GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE Legalmente representado por la Lic. Verónica Berrios Vergara, Lic. Isidoro García Carballo y el Arq. Iván Domínguez Lucuy, en su condición de **Alcaldesa Municipal a.i.** de Sucre, **Oficial Mayor de Finanzas y Administración** y **Oficial Mayor Técnico** respectivamente y el proponente Esteban Calvimontes Ramos, **por un importe Total de Bs. 133.460,29.- (ciento treinta y tres mil cuatrocientos sesenta 29/100 Bolivianos)** con un plazo de entrega de 50 (cincuenta) días calendario, por haber cumplido con los requisitos administrativos, legales y técnicos establecidos en la Convocatoria y declarados en su propuestas, para la ejecución del proyecto ENLOSETADO SINAI TRAMO III D-3 y dar estricto cumplimiento a la CLAUSULA CUARTA (DEL OBJETO Y CAUSA) del Contrato Administrativo N° 283/2010 y Presupuesto por ITEMS y General de la Obra del proponente á fs. 0149.
- Art.2° INSTRUYE** a la Máxima Autoridad Ejecutiva, como responsable del proceso de contratación desde su inicio hasta su conclusión, proceda a la suscripción del contrato y disponga la iniciación de la Ejecución de la Obra, conforme a los procedimientos establecidos; asimismo la Unidad correspondiente deberá verificar en forma permanente y oportuna la Vigencia de la Póliza Garantía de cumplimiento de Contrato de Obra.
- Art.3° INSTRUYE** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, para que previamente al inicio de obras, se verifique el área a intervenir (vía pública) que cuente con los servicios básicos Instalados (agua y alcantarillado), a efectos de evitar posteriormente deterioros en la obra a ser ejecutada.
- Art.4° INSTRUYE** a la Máxima Autoridad Ejecutiva, tomar todas las medidas técnicas necesarias, con el objetivo de garantizar la ejecución de la Obra ENLOCETADO SINAI TRAMO III D-3.
- Art.5° INSTRUYE** a la Máxima Autoridad Ejecutiva, haga llegar a la Directiva del Barrio Sinai del D-3 un ejemplar en fotocopias simples sobre el diseño del Proyecto e ITEMS a ser intervenidos, para efectos de control y seguimiento a la ejecución de la Obra.
- Art.6°** Se deja claramente establecido que el Diseño del proyecto, el Proceso de Contratación y Adjudicación, la calidad de la ejecución de la obra, la designación oportuna del Supervisor y Fiscal de Obras, es responsabilidad exclusiva del Ejecutivo Municipal y de sus instancias técnicas correspondientes, en razón de las competencias y los procedimientos establecidos en la normativa vigente.
- Art.7°** La Calidad de buena ejecución de la obra, será de responsabilidad directa y exclusiva de la Dirección de Operaciones denominada en el presente Contrato el SUPERVISOR, la Obra estará sujeta a la FISCALIZACION permanente hasta su conclusión, conforme a lo establecido en el Requerimiento de Propuestas, Especificaciones Técnicas y condiciones del Contrato Administrativo N° 283/2010.
- Art.8°** La Comisión de Recepción, tendrá la responsabilidad de verificar la recepción de la obra, comprobando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del contrato, de conformidad con lo establecido en el Art. 39, del Decreto Supremo N° 0181 de 28 de junio de 2009.
- Art.9° INSTRUYE** a la Máxima Autoridad Ejecutiva, para que una vez concluido con la Ejecución de la Obra ENLOSETADO SINAI TRAMO III D-3, presenten informe técnico documentado al Pleno del Concejo Municipal, para efectos de fiscalización por la Comisión de Planificación Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.

Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre


Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia


Página 4 de 4
RM N°798/10

Art. 10° Remitir una copia de la Documentación al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal de Sucre.

Art. 11° El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Lic. Domingo Martínez Cáceres
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Profa. Arminda C. Herrera Gonzales
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL

